



CONVENIO DE PAGO POR PATENTE COMERCIAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Y

RIGOBERTO FRANKLIN GARATE PALMA

En Buin, a 28 ACO: 2013, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN, Corporación de Derecho Público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente por su Administrador (S) don RAFAEL ENRIQUE JARA GONZÁLEZ, profesión Ingeniero Comercial en Administración de Empresas Cédula Nacional de Identidad N° , ambos con domicilio para estos efectos en calle Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en adelante e indistintamente "LA MUNICIPALIDAD"; y, por la otra, don RIGOBERTO FRANKLIN GARATE PALMA, Cédula Nacional de Identidad N° domiciliado en se ha celebrado el siguiente convenio:

**PRIMERO:** Que, don RIGOBERTO FRANKLIN GARATE PALMA, adeuda a la Municipalidad, por concepto de Patente Comercial de la propiedad ubicada en Avda. Presidente Allende S/N, Rol N°1-13, Comuna de Buin, correspondiente a los años 2010, 2011, 2012 y 2013 más multas, reajustes e intereses, la cantidad de \$512.303.- (quinientos doce mil trescientos tres pesos).

**SEGUNDO:** El contribuyente, se obliga en este acto a pagar a la Municipalidad, la suma adeudada en 12 (doce) cuotas sucesivas pagaderas mensualmente por los montos y fechas que se indican:

N° DE CUOTA	FECHA DE VENCIMIENTO	TOTAL CUOTA
1	30/08/2013	\$42.691.-
2	30/09/2013	\$42.691.-
3	30/10/2013	\$42.691.-
4	29/11/2013	\$42.691.-
5	31/12/2013	\$42.691.-



6	31/01/2014	\$42.691.-
7	28/02/2014	\$42.691.-
8	31/03/2014	\$42.691.-
9	30/04/2014	\$42.691.-
10	30/05/2014	\$42.691.-
11	30/06/2014	\$42.691.-
12	31/07/2014	\$42.702.-

El capital correspondiente a cada cuota se reajustará además de acuerdo con la variación que experimente el Índice de Precios del Consumidor (I.P.C.) entre el 1° día del mes en que se suscriba este convenio y el 1° día del mes dentro del cual se paga la cuota. El capital así reajustado devengará además un interés del 1.5% mensual acumulativo (lineal).

**TERCERO:** Para facilitar el pago y cobro de estas cuotas, y sin ánimo de novar, el deudor acepta 12 (cuotas) letras de cambio a favor de la Municipalidad con los vencimientos y por las cantidades correspondientes a cada una de las cuotas. Los impuestos y gastos de cobranza de estas letras serán de cargo del deudor. El no pago de cualquiera de estas cuotas en la forma convenida, hará exigible el pago del total de las obligaciones adeudadas y facultará a la Municipalidad para iniciar o continuar la ejecución en contra del deudor según corresponda y además adoptar las medidas coercitivas y punitivas en su contra, de conformidad con la Ley.

**CUARTO:** Durante la vigencia del convenio no se iniciará y, además se suspenderá toda ejecución en contra del deudor, sin perjuicio de lo preceptuado en el número anterior.

**QUINTO:** Para todos los efectos legales derivados del convenio que suscriben en este acto los comparecientes fijan su domicilio en Buin, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

**SEXTO:** El presente convenio, se firma en 5 (cinco) ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del contribuyente y los restantes en poder de la Municipalidad. Se celebra de conformidad con la Ordenanza de Cobro de





Patentes y Derechos Morosos contenidos en el Decreto Alcaldicio Ex. N° 477 de 1989 y Decreto EX N° 710, de fecha 06 de Marzo de 2013.

**SÉPTIMO:** La personería de Don Rafael Jara González para representar a la Municipalidad de Buin como Administrador (S) consta en Decreto EX N° 2160, de fecha 31 de Julio de 2013, la que no se inserta por ser conocida de las partes. En comprobante y previa lectura, firman los comparecientes:

**RAFAEL ENRIQUE JARA GONZÁLEZ**

**ADMINISTRADOR (S)**

**I. MUNICIPALIDAD DE BUIN**

**RIGOBERTO FRANKLIN GARATE PALMA**

**INTERESADO**

<b>SECMU</b>	<b>JURIDICA</b>	<b>CONTROL</b>	<b>DAF</b>	<b>SECMU</b>
				Contrato N°  Buin <u>30 AGO 2013</u>

M.E. B.H. /jzm.  
Distribución

- Interesado
- Secretaría Municipal
- Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Archivo Asesoría Jurídica.